

24 AGO. 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El memorandum N° 0950 del 04 de Agosto del presente año de la Tesorería Municipal, en el cual informa, el contribuyente que no cancelo la patente de alcohol limitada al 31 de Julio del presente año.

2.- El artículo 3° y 7° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CADUCACION Y ELIMINESE DEL ROL, la Patente Limitada de Alcohol que no fue cancelada al 31 de Julio del año 2010:

ROL/ GIRO	NOMBRE	DIRECCION	VALOR
030 Exp. De cerveza o sidra	Orban Figueroa Navia	Abel González N° 030	\$ 66.403

El Secretario Municipal, notificará personalmente al contribuyente de lo adoptado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMCMS/vyc



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE